

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA ALCALDÍA EXP. 0688640 DOC. 1960232

"Liño del Bicentenario, de la Consolidacion de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junin y Tspacucho"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2024/MPH.

Huacho, 21 de Febrero del 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

VISTO: La solicitud de Separación Convencional, presentado por doña ELIZABETH RAQUEL CARLOS MEDRANO DE RAMOS; mediante Exp. Adm.N° 0688640 de fecha 30.01.2024; Mov. 0000174 de fecha 30.01.2024 por S/. 201.20; Carta N° 00007-2024-OGAJ/MPH de fecha 06.02.2024; Acta de Audiencia Única N° 00007-2024-OGAJ/MPH de fecha 09.02.2024; Informe Legal N° 0088-2024-OGAJ/MPH de fecha 09.02.2024; Informe N° 53-2024-GM/MPH de fecha 15.02.2024; Proveído N° 205-2024-ALC/MPH de fecha 19.02.2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobiernos Locales con personería jurídica de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972.

Que, de conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las municipalidades están facultadas a transitar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, previa acreditación ante la Dirección Nacional de Justicia del Ministerio de Justicia, requisito que la Municipalidad Provincial de Huaura, cumple, por cuanto se cuenta con la Resolución Directoral N° 147-2017-JUS/DGJC de fecha 10.04.2017, emitido por la Dirección General de Justicia y Cultos - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que, los cónyuges don ROGER MICHAEL RAMOS QUINECHE identificado con DNI Nº 45449446 y doña ELIZABETH RAQUEL CARLOS MEDRANO DE RAMOS, identificada con DNI Nº 72978989, CONTRAJERON NUPCIAS el 21 de Febrero de 2014, en la Municipalidad provincial de Huaura, departamento de Lima, sin embargo, mediante el documento indicado en el Exordio, han solicitado la separación Convencional, expresando su decisión de separarse.

Que, mediante Acta de Conciliación con Acuerdo total Nº 017-2024 — Centro de Conciliación "Conciliemos A &D", han arribado a acuerdos satisfactorios y mutuos, para sus dos menores hijos, estableciendo la pensión mensual de alimentos, tenencia, régimen de vistas y patria potestad de sus menores hijos.

Con fecha 08.02.2024 se llevó a cabo la Audiencia Única Nº 00007-2024-OGAJ/MPH, donde los cónyuges de manera personal manifestaron su voluntad, ratificándose en la solicitud de Separación Convencional, para lo cual el abogado encargado del procedimiento, previamente ha verificado que la solicitud presentada cumple con todos los requisitos establecidos en la Ley y su Reglamento, habiendo procedido a consignar su visto bueno en señal de conformidad.

Que, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal Nº 088-2024-OGAJ/MPH de fecha 09.02.2024, manifiesta que, siguiendo con la estructura del procedimiento, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía a efectos de declarar la Separación Convencional de los cónyuges peticionantes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley en referencia; opinión compartida por la Gerencia Municipal, mediante Informe N° 053-2024-GM/MPH, de fecha 15.02.2024.

Habiéndose cumplido formalmente con el procedimiento establecido en la Ley Nº 29227 y su Reglamento el Decreto Supremo Nº 009-2008-JUS, se emite el presente acto administrativo en atención a la petición de los interesados

En mérito a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACION CONVENCIONAL de los cónyuges don ROGER MICHAEL RAMOS QUINECHE y doña ELIZABETH RAQUEL CARLOS MEDRANO DE RAMOS, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, quedando suspendidos los deberes relativos al lecho y habitación, pero subsistente el vínculo matrimonial.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que a los dos (02) meses de emitida la presente Resolución, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la disolución del vínculo matrimonial, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 29227 y el artículo 13° de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.











# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 062-2024/MPH.



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el portal de la entidad <a href="https://www.munihuacho.gob.pe.">www.munihuacho.gob.pe.</a>
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE







Cc. ROGER MICHAEL RAMOS QUINECHE
18 de Octubre B-12 - Huacho /Cel. 992814124
Email: michael\_rq1402@hotmail.com
ELIZABETH RAQUEL CARLOS MEDRANO DE RAMOS
Urb. Huacho Mz. B lote 12 /CEL. 923362432
Email: elizabeth.carlos1602@hotmail.com
OTIC/archivo.